

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO,
Y MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS
Y TRES.

Para los años de 1808 y 1809

[Faint handwritten text and a large decorative flourish]

D. Jose Abreu como mas haya lugar en Dto. pa
reco ante V. E. y digo: Que desde mis jernos a.
me he dedicado al exercicio de Reloxero prac
ticando este arte en la tienda de D. Pedro
Soto, y he aprovechado quanto es ne
cesario para exercerlo. En el dia tengo am
no de abrir mi tienda en esta Capital
donde el Publico sea servido puntualmente
en lo que me ocupe en este exercicio sin
entrar en empujos, ni otros abusos que
son contrarios a mi honrrader, y a la
educacion que he recibido de mi Padre.
Mas como no puedo abrir
previa licencia de V. E. por
A V. E. pido, y suplico se sirva concederme
Jose Abreu.

CA-623
CAF 28
DOC 110
f. 2

Maestros
Vares de Villax Alca. ord. y Rindan
aprobado, le tenga p. comedia la licencia,
Lima y Mayo 24. de 808.

[Handwritten signatures and flourishes]

Proveydo y rubricado p. los Ss. del Exmo
Conde Justicia y Regimiento de esta Ciu.
estando haciendo aud. p. bca en la
Sala de Reg. y Juris. en el dia
de su fecha.

Ante mi

Mig. Am. de Llanos
ten. del R. M. del Exmo. C. de

En la ciudad de los Reyes del Peru en vein
te y cinco de Mayo de mil ochocientos ocho,
por ante mi el presente Ex. no. y en pre
sencia del Sr. Alc. ordin. D. Antonio Al
vares de Villax D. Juan Peña, M. de Ma
yor del Ayte de Retoperos ex amrin
a D. Jose Abregu en dicho Ayte, y
haviendole preguntado el lo feori
co, todo lo que corresponde a lo Co
nacimientos que debe tener para
ponerse a trabajar en tienda
publica, expuso que sus aptitud

que no solo en esta Ciudad sino en otras
qualquiera de las de este Reyno pueda
expedirse en tienda publica enseñando a
abrir libros, y trabajando con oficial
lo que aprobó su Señoría, imitando
su autoridad, y Decreto fué
quanto puede, y ha lugar en Dios, y lo
firmó su S.^a juntamente con el Sr.
Mayor de que doy fee—

Antonio Alvarez *Alvarez*
Villanueva *Villanueva*
Juan de Peña *Peña*
Amé mi. *Amé mi.*

Se dio testimonio
al intercedido. Lima
y Mayo 25 de 1808
Alvarez

Mig. An. de Arana *Arana*